

## INFORME DE COMISARIO

A la Junta de Accionistas de  
EKOPARK TRES S.A.:

En mi calidad de Comisario, nombrada por la Junta General de Accionistas en el año 2017 y conforme a lo estipulado en las disposiciones legales, cumpro con presentar a ustedes el informe y la opinión sobre la razonabilidad de la información financiera presentada por la Administración de la empresa Ekopark Tres S.A. que se encuentra reflejada en los Estados Financieros presentados por el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2017.

La revisión y análisis han sido realizados en base a la información entregada por la Administración, relacionada con las operaciones cumplidas, la documentación contable y el Control Interno existente.

### Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

1. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo a las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías y por ambiente de control interno que determine necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos.
2. El cumplimiento por parte de EKOPARK TRES S.A. de las normas y resoluciones, así como los criterios de aplicación, son de responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

### Responsabilidad del Comisario

3. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, he examinado el Estado de Situación Financiera de EKOPARK TRES S.A. al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente Estado de Resultados Integrales. Además, se han ejecutado pruebas seleccionadas orientadas a evaluar el sistema de control interno de la empresa.

En virtud de la aplicación de tales pruebas, informo a ustedes:

- a. Los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad; los cuales han sido preparados de acuerdo con las normas y prácticas

contables establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

- b. No se revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimientos significativos por parte de la administración de EKOPARK TRES S.A. de las normas legales, estatutarias y reglamentarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas.
  
  - c. Las resoluciones y disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas han sido acatadas por la Administración y no se ha detectado que alguna de ellas hay sido dejada de ejecutar.
  
  - d. El sistema de control interno en su conjunto, proporciona a la Administración los elementos necesarios y suficientes para obtener una seguridad razonable de que las operaciones se realizan bajo las directrices establecidas y los activos de la Compañía están salvaguardados contra potenciales perdidas por mal uso de los mismos o por disposición arbitraria.
  
  - e. Una vez realizadas las revisiones y análisis correspondientes, en opinión concluyo que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación de financiera de EKOPARK TRES S.A. al 31 de diciembre de 2017.
4. Este informe de Comisario es exclusivo para información y uso de los Accionistas y Administradores de EKOPARK TRES S.A., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no puede ser utilizado para otro propósito.



Ing. Giovanna Carrera P.  
**COMISARIO**

Quito, marzo 23 de 2018